

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 366

RAD. 2022-00006-00

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--